

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

8681 Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia para el año 2018.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7, que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, que ha sido fijado mediante Resolución de 29 de septiembre de 2017 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación. Dicho calendario deberá publicarse en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado, conforme establece el mencionado precepto.

Por otro lado, como novedad, la mencionada Ley en su artículo 30.2, excluye los sábados del cómputo de plazos.

De acuerdo con el artículo 30.8, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones públicas, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

Por último la relación de fiestas laborales regionales, así como las correspondientes al ámbito local para el año 2018, han sido aprobadas asimismo en la citada Resolución de 29 de septiembre de 2017 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Por todo ello, esta Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, órgano directivo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud del Decreto 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 7, del mencionado Decreto, ha resuelto:

Primero.

Se aprueba el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2018, para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de cómputo de plazos.

Segundo.

A partir del 1 de enero de 2018, serán días inhábiles, en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de cómputos de plazos, además de los sábados y domingos, los siguientes:

a) En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, aquellos días declarados como fiestas regionales recogidos en el apartado a) del artículo único de la Resolución de 29 de septiembre de 2017 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social.

b) En el ámbito territorial de las Entidades que integran la Administración Local los aprobados por cada Ayuntamiento y recogidos apartado b) del artículo único de la Resolución de 29 de septiembre de 2017 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Los días inhábiles, a efectos de computo de plazos, a que se refiere el anterior punto a), especificado por meses, se recogen en el anexo I de esta Resolución.

Los días inhábiles, a efectos de cómputo de plazo, a que se refiere el anterior punto b) se recogen, para cada Ayuntamiento, en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que también estará disponible en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (carm.es), así como en la Sede Electrónica de la CARM (sede.carm.es).

Cuarto.

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2018.

Murcia, a 21 de diciembre de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



ANEXO I

Fiestas Regionales

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



ANEXO II

Fiestas locales

MUNICIPIO	1º FESTIVO	2º FESTIVO
ABANILLA	3 mayo	4 mayo
ABARÁN	3 abril	27 septiembre
AGUILAS	13 febrero	23 marzo
ALBUDEITE	17 enero	7 septiembre
ALCANTARILLA	25 mayo	11 septiembre
ALCAZARES (LOS)	8 junio	26 diciembre
ALEDO	27 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	13 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	2 febrero	5 octubre
ARCHENA	31 mayo	11 septiembre
BENIEL	2 febrero	24 agosto
BLANCA	6 abril	16 agosto
BULLAS	8 octubre	9 octubre
CALASPARRA	30 julio	8 septiembre
CAMPOS DEL RIO	17 enero	25 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	3 mayo
CARTAGENA	23 marzo	28 septiembre
CEHEGIN	10 septiembre	12 septiembre
CEUTI	16 agosto	2 abril
CIEZA	3 mayo	24 agosto
FORTUNA	2 abril	16 agosto
FUENTE ALAMO	20 julio	28 agosto
JUMILA	2 abril	26 diciembre
LIBRILLA	23 agosto	24 agosto
LORCA	8 septiembre	23 noviembre
LORQUI	25 julio	8 octubre
MAZARRON	13 junio	19 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	17 septiembre
MORATALLA	19 abril	15 junio
MULA	21 septiembre	25 septiembre
MURCIA	3 abril	11 septiembre
OJOS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	25 abril	25 julio
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	8 octubre
RICOTE	19 enero	22 enero
SAN JAVIER	3 febrero	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	16 julio
SANTOMERA	29 septiembre	8 octubre
TORRE PACHECO	8 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	3 abril	31 agosto
TOTANA	13 enero	10 diciembre
ULEA	3 mayo	24 agosto
UNION (LA)	23 marzo	25 julio
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	17 enero	16 agosto
YECLA	17 septiembre	7 diciembre